

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015/0324

REF.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANDA ANCHA MÓVIL PARA JARDINES ALTERNATIVOS.

VALDIVIA,

27 OCT 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Nº 015/141 del 30 de Julio de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Director Regional ha solicitado al Encargado de Informática la contratación del Servicio de Banda Ancha Móvil para los Jardines Infantiles Alternativos de la JUNJI, Región de Los Ríos.

2.- Que, mediante solicitud de Compra Nº14562 de fecha 07 Octubre 2015, el encargado de informática, solicitó la contratación del Servicio anteriormente mencionado.

3.- Que, no se efectúa adquisición a través de Contrato Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del sistema de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl

4.- Que, en consecuencia, se requiere la licitación de contrato de "Instalación de Bandas Anchas Móviles o Instalación de dispositivos Acces Point de Wi Fi según corresponda, de tipo urbano y rural para los Jardines Infantiles dependientes de la JUNJI, Región de Los Ríos".

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004, sus modificaciones; y en Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24.08.2010 y sus modificaciones, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el tramo menores a 100 UTM, procede autorizar el llamado a Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

6.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a señalado por la Sección de Planificación y Control de Gestión en el Certificado Nº129 del 08 de Octubre de 2015, que será ejecutada con presupuesto del año respectivo.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE el llamado a licitación pública para la contratación de "Instalación de Bandas Anchas Móviles o Instalación de dispositivos Acces Point de Wi Fi según corresponda, de tipo urbano y rural para los Jardines Infantiles dependientes de la JUNJI, Región de Los Ríos".

2.-APRUÉBESE las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública, para contratar la "Instalación de Bandas Anchas Móviles o Instalación de dispositivos Acces Point de Wi Fi según corresponda, de tipo urbano y rural para los Jardines Infantiles dependientes de la JUNJI, Región de Los Ríos".

BASES TÉCNICAS INSTALACION DE BANDAS ANCHAS MOVILES O INSTALACION DE DISPOSITIVOS ACCES POINT DE WI FI SEGÚN CORRESPONDA, DE TIPO URBANO Y RURAL PARA LOS JARDINES INFANTILES DEPENDIENTES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)

1. OBJETIVO

La Junta Nacional de jardines Infantiles, requiere contratar el servicio de banda ancha móvil o instalación de Access Point, con el fin de contar con una red de equipos que permitan una óptima comunicación y conectividad entre los Jardines infantiles e integrantes de la institución, tanto con la dirección regional de los ríos y la dirección nacional de la Junta nacional de jardines infantiles, en virtud de las necesidades de las niñas y niños de nuestros jardines y seguir mejorando los planes curriculares de la primera infancia en los distintos niveles de aprendizaje.

La Licitación no considera adjudicación múltiple, la mejor cobertura, certificada por documentación clara de banda ancha móvil o factibilidad técnica de los equipos de wifi, ofertada por los proveedores y evaluación de oferta. Asimismo no podrá adjudicarse parcialmente la licitación según parámetro ya indicado.

2. ZONA DE SERVICIOS

La zona de servicio mínima requerida, corresponde a la XIV Región de Los Ríos.

NOM_ESTABLEC	DIRECCION	CORD_GEO_LONG	CORD_GEO_LAT
CIRUELOS	SECTOR LOS CIRUELOS	-72,743407	-39,792518
LOS LOBITOS	ANTONIO DUCCE SINDICATO PESCADORES NIEBLA	-73,39932	-39,870761
LOS QUERUBINES	PEDRO MONTT 2455 ESCUELA CARLOS BRANDAGO	-73,23522746	-39,8316441
PILLMAIQUEN	LOS PELLINES	-73,37027545	-39,74742336
KUYULKAMAN	LOCALIDAD DE CARBONEROS	-73,37118	-39,877825
LOS LEONCITOS	RAMON FREIRE ESQ. ETCHEGARAY 381	-72,327126	-39,641016
RAYEN MAPU	LOCAL PROPIO DE CAYUMAPU	-72,201081	-39,628857
PULGARCITO	SEDE SOCIAL LIQUINE, CAMINO INTERNACIONAL	-71,855486	-39,739741
FLOR DEL BOSQUE	ESCUELA DE LLONQUEN	-71,9078	-39,665069
LOS ALKALITOS	ESC. CODIGO RBD 7305/9 ILLAHUAPI	-72,311134	-40,271851
TREN TREN CO	ESCUELA MUNICIPAL DE ILIHUE	-72,377848	-40,323607
PICHLAMIEN (MUJER CHIQUITA)	ESCUELA PITRIUCO	-72,619334	-40,280353

3. SERVICIO REQUERIDO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contratar 12 equipos modem de internet inalámbrico (BAM), o instalaciones de servicios de internet wifi (Rurales y Urbanas) dependiendo de su propia factibilidad técnica de acuerdo a los antecedentes de georreferencia entregados en las presentes bases técnicas y en oficinas de la Dirección regional JUNJI de Los Ríos. Pudiendo ser esta cantidad aumentada, dependiendo de las necesidades de la JUNJI y de su disponibilidad presupuestaria.

Los equipos deben conectarse a Internet Móvil, o que se conecten a través de Access point (wifi), y contar con un plan que sea de los mejores en velocidad de transmisión de datos de baja y subida, para los accesos de los jardines infantiles a las diferentes plataformas tecnológicas que JUNJI a nivel País emplea con el objetivo de dar una educación preescolar de calidad.

Este servicio de internet debe ser de carácter ilimitado y disponible a toda hora para el uso de los funcionarios de junji y sus respectivas redes tanto internas como externas.

A: Criterios de Evaluación y Ponderaciones

1: Oferta económica 20%

El puntaje se aplicara usando la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta económica más baja presentada}}{\text{Oferta económica del proveedor}} \times 7$$

2: Oferta Técnica 40%

Solo se evaluarán las ofertas técnicas de los oferentes que adjunten el detalle de las características y todos los requerimientos solicitados en las bases técnicas de acuerdo a lo siguiente.

Nota 7	La oferta técnica cumple con todos los requerimientos solicitados.
Nota 3	La oferta técnica cumple parcialmente con los requerimientos solicitados.
Nota 0	No presenta información que permita evaluar su oferta y/o la oferta no cumple con los requerimientos solicitados.

3: Experiencia del Proveedor 20%

Se debe acreditar la experiencia del proveedor en trabajos similares, se evaluarán los trabajos o planes de internet que estén residentes en colegios censados ojala por el Ministerio de Educación con el objeto de poder

Nota 7	Presenta información de la realización de 2 o más servicios de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las presentes bases
Nota 3	Presenta información de la realización de 1 servicio de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las presentes bases
Nota 0	No presenta información que permita su evaluación y/o no tiene experiencia en servicios de similares características a los solicitados en los requerimientos técnicos de las presentes bases

acreditar dicha conectividad en estos establecimientos.

Nota:

1. Para demostrar la experiencia el oferente deberá entregar un set de información que justifique indiscutiblemente la trayectoria que señala, Lo anterior deberá demostrarlo por cada una de las actividades que indica como experiencia en relación a la nota de evaluación a la que aspira (si el oferente postula a nota 7 deberá justificar como mínimo 3 o más servicios de similares características), este Set deberá contemplar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a- Órdenes de compra
- b- Factura emitida

- c- Cartas de certificación, recomendación, certificado de entrega conforme, etc.
- d- Fotografías decidoras de la actividad propuesta
- e- Cantidad de personas participantes

2. Se entiende por servicio de similares características:

Servicios de similares características respecto de la presente licitación, por lo tanto se entenderán como los siguientes:

3. Se entiende por Experiencia del Proveedor, la instalación de equipos acces point y comercialización de bandas anchas.

4: Condiciones de Empleo y de Remuneración 10%

Para la presente licitación el oferente deberá acreditar a los menos 3 empleados contratados individualmente con el fin de dar un correspondiente respaldo a la efectividad en la entrega de los productos o trabajos aquí licitados, cualquiera fuera su forma contractual anexando los contratos de cada una de las personas y las estipulaciones propias de cada contrato.

Nota 7	Acredita a lo menos un (3) trabajadores contratados, más los antecedentes de contratación debidamente individualizados y vigentes (copias de los Originales escaneadas)
Nota 0	No acredita trabajadores contratados

5: Presentación de los antecedentes dentro del plazo 10%

Para la presente licitación el oferente deberá entregar en los plazos que se estipulan todos los antecedentes

Nota 7	Cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.
Nota 0	No cumple con la entrega de antecedentes dentro del plazo.

requeridos para esta, lo que significa que el no cumplimiento de esto baja la ponderación del puntaje.

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la obtención de mayor puntaje en primera instancia "Oferta Técnica"; en segunda "Experiencia", y en caso de persistir el empate, será el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

La Comisión dejará establecido en un acta cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de evaluación, la cual deberá firmarse por los asistentes. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar los servicios licitados mediante el acto administrativo correspondiente.

Asimismo, la comisión se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la

propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

B. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

JUNJI se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por Resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estime que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

C. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato, con duración hasta el 30 de junio de 2016, prorrogable por una sola vez, al 31 de diciembre de 2016, con el o los oferentes adjudicados y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en cualquier documento o instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de ejecución de la obra contratada. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: "EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE INSTALACION DE BANDAS ANCHAS MOVILES O INSTALACION DE DISPOSITIVOS O ACCES POINT DE WI FI SEGÚN CORRESPONDA DE TIPO URBANO Y RURAL PARA LAS OFICINAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL DE RIOS XIV."

D. De la Supervisión y ejecución de los trabajos.

La Subdirección de Planificación a través de la Unidad de Informática Regional, dependiente de la Dirección Regional de Los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será supervisora, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, designando a un funcionario/a, que se relacionará con la persona que la empresa adjudicataria determine, para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta realización de las obras que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar, verificar y aprobar los estados de Pago.

E. De la inspección de los trabajos

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a el Encargado de Informática Regional de la institución como Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de los trabajos, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo de los trabajos, efectuar la recepción provisoria de los trabajos.

1. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

1.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo

electrónico, nombre completo y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta. Esta carta está contenida en anexo nº 1

1.2. Oferta Económica

La oferta económica deberá reunir los siguientes requisitos:

- Deberá considerar **el precio unitario expresado en pesos por el servicio solicitado.**
- Deberá estar expresada en valores netos, es decir, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
- La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.
- Para efectos de publicación en el sistema mercado público, al proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de compra, por el valor mensual de los servicios requeridos y que están establecidos en el contrato respectivo.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

1.3. Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con **la descripción detallada del servicio** que ofrece, la que como mínimo debe considerar las Bases Técnicas solicitadas por JUNJI.

El oferente deberá indicar en forma detallada, las especificaciones y características del servicio que ofrece, las cuales como mínimo deben considerar las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI.

La Oferta Técnica deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación.

Los oferentes deberán completar el anexo N° 4, en el que deberán señalar el nivel de conectividad de los servicios solicitados de acuerdo a la ubicación de referencia de los establecimientos beneficiados con el servicio, para tal efecto, los oferentes deberán indicar taxativamente en el mencionado anexo (Si/No), si el servicio ofertado tiene cobertura en la localidad correspondiente a la dirección del Jardín de la referencia o las exclusiones que se presenten por imposibilidad técnica.

Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.

2. CONSULTAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", éstas se pondrán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes, y aclaraciones a los Términos de Referencia, se efectuarán a través del sitio web "www.mercadopublico.cl", dentro de los plazos respectivos.

Para todos los efectos legales, dichas respuestas y aclaraciones, forman parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá aumentar o disminuir hasta en un 30% en forma individual el servicio. Estos podrán ser modificados mediante Resolución Exenta de la autoridad competente notificada a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, debiendo contemplarse un plazo prudente para que los proveedores tomen conocimiento de aquello.

3. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl o a la que haga sus veces, de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos técnicos y figuren como aceptados en ésta.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas por cada uno de los ítems, se realizará a través de un Informe de la Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector de Recursos Financieros o quien este designe, el Asesor Jurídico Regional o quien este designe, el Subdirector de Planificación, el encargado de informática y por la encargada de Adquisiciones o quien la represente en su oportunidad, actuando como Secretaria de Actas.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- Fecha de emisión.
- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.
- Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones. **Se considera la opción de realizar adjudicación múltiple con el objeto de que cada uno de los jardines infantiles indicados en las bases técnicas tenga disponibilidad de este servicio, según las evaluaciones de ofertas y el desenvolvimiento del contrato.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al o los proponentes cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en el detalle del Servicio, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el oferente adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los Ríos, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

6. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, publicará la resolución de adjudicación de la Adquisición, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de la Adquisición.

La resolución de adjudicación de la Adquisición, se entenderá notificada, luego de las 24 horas transcurridas, desde su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

7. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para la Contratación de Banda Ancha Móvil para los Jardines Infantiles Alternativos de la JUNJI, Región de Los Ríos, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante.

8. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL – CONTRATO

La adjudicación se materializará por la emisión de la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

Posteriormente, suscribirá un contrato de, que tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de publicación de la resolución que aprueba el respectivo contrato en el sistema de información de la Dirección de compras públicas.

La firma del contrato se realizará en las oficinas de Dirección Regional, ubicada en Arauco Nº 371-373, ciudad de Valdivia.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles, plazo fatal, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación al proveedor, quien además, deberá presentar los siguientes antecedentes que a continuación detallo:

Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

Fotocopia del RUT,

Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no

superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos precedentemente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y tendrá derecho para adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

9. DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente (mes vencido), contra presentación de la factura a cobro, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción conforme de los servicios por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

La facturación de los servicios deberá hacerse separadamente por cada jardín Infantil. La factura debe contener el detalle de los consumos de las líneas relacionadas.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Arauco N°371-373, Valdivia ó al mail: oficina_partesXIV@junjired.cl

10. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente adjudicado al momento de presentar su factura para que se le dé curso a su pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones pendientes adeudadas a sus trabajadores.

Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la institución previsional respectiva a las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en originales o en fotocopias legalizadas ante un Notario Público, que acrediten que enterado la cotizaciones previsional de sus trabajadores.

11. DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con las obligaciones establecidas en el contrato, o cumpliera tardíamente la entrega del servicio (es decir, fuera de los plazos indicados en la oferta), esta situación será declarada mediante una Resolución exenta de la Directora Regional y se le aplicará multa correspondiente al 10% del valor del servicio entregado tardíamente descontándolo del valor de la factura a pago y en caso de que no sea entregado de manera culposa, procederá el término del contrato de acuerdo a lo mencionado en el punto 11 de estas bases.

Si el incumplimiento o cumplimiento tardío de la entrega obedece a caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá informarlo antes de 24 horas de ocurrido el hecho, a la Directora Regional, solicitando la no aplicación de la multa.

12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la

boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- 12.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 12.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- 12.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 12.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 12.5. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- 12.6. La entrega disconforme del servicio o señal, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- 12.7. Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. En especial respecto de la cobertura disponible. Esta causal facultará a la JUNJI para poner término parcial o total al contrato, según la gravedad del incumplimiento, pudiendo adjudicar los establecimientos no cubiertos a otro oferente que haya cumplido con los requisitos de la oferta.
- 12.8. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 12.9. Cuando se incumplan las condiciones laborales de los empleados de la empresa adjudicataria

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo del Encargado de Informática, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de mantener la continuidad del servicio en forma interrumpida, durante las 24 horas del día, todos los días del año, sin excepción alguna.

El adjudicado, se obliga a mantener el buen estado de los equipos entregados para el servicio.

La JUNJI se compromete a avisar de inmediato al adjudicatario, la ocurrencia de cualquier desperfecto que se produzca en los equipos, a objeto de que este los reemplace en un plazo no superior a cuatro días hábiles después de entregado el equipo fallado.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, existente dentro del plazo de ejecución del servicio.

El proveedor, será responsable del cumplimiento de la normativa vigente que rige la modalidad de subcontratación, en caso de utilizarla.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución en general del servicio.

15. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, salvo la aplicación de subcontratación de acuerdo a la normativa legal.

16. MARCO LEGAL APLICABLE

La presente contratación se regirá desde su publicación, por las normas legales contenidas en la Ley 19.886 de Bases sobre contratados administrativos de suministro y prestación de servicios, su reglamento aprobado por Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de agosto del 2010 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás aplicables a este tipo de contrataciones.

17. DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Adquisición y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Valdivia de Chile.

18. ANEXOS

ANEXO 1

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 inciso 4 de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO 2

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono y/o fax: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

ANEXO 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Valdivia, a _____ de 2015, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional de Los Ríos, don CRISTIAN GONZALO MORALES OLIVA, Cédula Nacional de Identidad N° 12.900.973-K, ambas domiciliados en Arauco n°371-373, comuna y ciudad de Valdivia, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de Instalación de bandas anchas móviles o instalación de dispositivos Acces Point de Wi Fi según corresponda, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;

e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder. Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

- A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer

en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valdivia, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Valdivia.

PERSONERÍAS:

La personería de don CRISTIAN MORALES OLIVA para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución n° 015/141 del 30 de Julio de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

CRISTIAN MORALES OLIVA
DIRECTOR (TYP) REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ANEXO 4

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web www.Mercadopublico.cl

Firma: _____

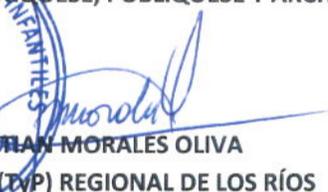
ANEXO 5

SEÑALAR NIVEL DE CONECTIVIDAD

CIRUELOS	Sector Los Ciruelos	Nivel de conectividad
LOS LOBITOS	Antonio Duce Sindicato Pescadores Niebla	
LOS QUERUBINES	Pedro Montt 2455 Escuela Carlos Brandago	
PILLMAIQUEN	Los Pellines	
KUYULKAMAN	Localidad de Carboneros	
LOS LEONCITOS	Ramón Freire Esq. Etchegaray 381	
RAYEN MAPU	Local propio de Cayumapu	
PULGARCITO	Sede Social Liquine, Camino Int	
FLOR DEL BOSQUE	Escuela de Llonquén	
LOS ALKALITOS	Esc. Código RBD 7305/9 Illahuapi	
TREN TRENCO	Escuela Municipal de Iihue	
PICHILAMIEN (MUJER CHIQUITA)	Escuela Pitruco	

2.-PUBLÍQUESE el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
DIRECTOR (T/P) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CMO/CNP/CCS/SMB/PDF/lbo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación.
- Encargado Informática
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Ríos
27 OCT 2015
OFICINA DE PARTES